COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL BATALLÓN CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES - ID Nº 347437

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa Nº 03/18 **"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES"**, realizada por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 31.000.000 (guaraníes, treinta y un millones).

El sistema de adjudicación es por ÍTEM.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día martes 17 de abril de 2018 a las 09:10 hs., presentando su oferta la siguiente empresa:

Nº	EMPRESAS	ITEM COTIZADO	MONTO TOTAL
1	TUPI RAMOS GENERALES	1, 2 y 3	32.750.000
2	CHACOMER	2	5.594.200

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta Nº 02/2018, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03 y el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, además se menciona la siguiente observación:

Esta Apertura se realizó conforme a la:

- ***Resolución DNCP Nº 522/15, Art. 2:*** *Conforme a Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 09:00 horas del día jueves 26 de abril de 2018 y fue efectua-

da por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 186 de fecha 25 de abril de 2018 del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

- CNEL DCEM FREDIS WILBERTO CORONEL SANGUINEZ

SECRETARIO:

- CAP AVL CARLOS ALFREDO BORBA PRIETO.

MIEMBROS FISCALIZADORES:

- TCNEL DCEM RIGOBERTO ARNALDO MIGUEL PICAGUA ALIENDE.
- SGTO A INT EMIGDIO BARBERAN DUETTE.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del C.E. no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecidas en los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de la oferta siguiendo lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en los Art. 60 Análisis y Art. 61 Método de evaluación; y de conformidad al Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.

N°	DOCUMENTOS BÁSICOS	TUPI	CHACOMER
1	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
	RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Al respecto, el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…". **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.**

Las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básica de carácter sustancial y que son consideradas aptas para ser analizadas en las siguientes etapas son: **TUPI RAMOS GENERALES y CHACOMER S.A.E.**

3.2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

El Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art 59, en el penúltimo párrafo dispone: **"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".**

Solicitud de documentos de carácter formal:
En fecha 27 de abril de 2018, el Comité de Evaluación a través de la UOC N° 6, solicitó por nota la presentación de la siguiente documentación formal al siguiente oferente:

TUPI RAMOS GENERALES:

- Formulario de información financiera (2014, 2015 y 2016).
- Constancia de buen cumplimiento de contrato (2015, 2016 y 2017).
- Autorización del Fabricante, representante o distribuidor.
- Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración Jurada que acredite que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.
- Constancia manifestando que cuenta con personal técnico.

CHACOMER S.A.E.:

- Formulario de información financiera (2014, 2015 y 2016).
- Constancia de buen cumplimiento de contrato (2015, 2016 y 2017).
- Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración Jurada que acredite que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.
- Constancia manifestando que cuenta con personal técnico.

La Empresa **CHACOMER S.A.E.,** presentó todas las documentaciones solicitadas, por lo que pasa a ser analizada en la siguiente etapa.
La Empresa **TUPI RAMOS GENERALES,** presentó todas las documentaciones solicitadas, por lo que pasa a ser analizada en la siguiente etapa.

3.3. PROCESO DE EVALUACIÓN:

a) Capacidad legal: Se procede a analizar la oferta conforme a la documentación indicada en el Anexo B y Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.

a.1) Análisis de no hallarse en las prohibiciones previstas en los Incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a lo establecido en el Anexo B.

EMPRESAS	REPRESENTANTES	C.I Nº	CRITERIOS	RESULTADO
TUPI S.A.	Miguel Ángel Riveros	3.525.927	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley N° 2051/03.	Presenta
	Graciela Margarita Imas	4.223.972		Presenta
	Miguel Ángel Soler	3.525.927		Presenta
CHACOMER S.A.E.	Roland Walde Siemens	699.029		Presenta
	Santiago Monti López	685.944		Presenta
	Ernesto Walde	431.816		Presenta
	Ralf Thomas Walde	1.001.123		Presenta
TUPI S.A.	Miguel Ángel Riveros	3.525.927	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos
	Graciela Margarita Imas	4.223.972		No se registran Datos
	Miguel Ángel Soler	3.525.927		No se registran Datos
CHACOMER S.A.E.	Roland Walde Siemens	699.029		No se registran Datos
	Santiago Monti López	685.944		No se registran Datos
	Ernesto Walde	431.816		No se registran Datos
	Ralf Thomas Walde	1.001.123		
TUPI S.A.	Miguel Ángel Riveros	3.525.927	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos
	Graciela Margarita Imas	4.223.972		No se registran Datos
	Miguel Ángel Soler	3.525.927		No se registran Datos
CHACOMER S.A.E.	Roland Walde Siemens	699.029		No se registran Datos
	Santiago Monti López	685.944		No se registran Datos
	Ernesto Walde	431.816		No se registran Datos
	Ralf Thomas Walde	1.001.123		No se registran Datos

a.2) Análisis de los Documentos legales para personas Jurídicas, conforme a lo establecido en la Anexo E.

Documentos legales para personas Jurídicas	TUPI	CHACOMER
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Las Empresas **TUPI RAMOS GENERALES y CHACOMER S.A.E.**, cumplen con el suministro de los Requisitos de la Capacidad Legal, establecidos en el Anexo B y Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, pasa a ser analizada en la siguiente etapa.

b) Capacidad financiera: Se procede a corroborar los requisitos y a realizar los cálculos de los índices establecidos en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las documentaciones presentadas.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se pasa a analizar los siguientes índices:

INDICE (2014, 2015 y 2016)	PBC	TUPI	CHACOMER
Índice de Liquidez	Igual o mayor que 1	2.40	3.76
Índice de Endeudamiento	No deberá ser mayor que 0.80	0.28	0.52
Rentabilidad	No deberá ser negativo	1.18	0.25
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme a los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera, mencionados en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, las Empresas **TUPI RAMOS GENERALES y CHACOMER S.A.E.,** cumplen satisfactoriamente y pasan a ser analizadas en la siguiente etapa.

c) Experiencia: Se procedió a la revisión de los documentos que acreditan la experiencia de la Empresa, conforme a lo establecido en el Anexo B. Punto 18 inciso. e) del Pliego de Bases y Condiciones.

EXPERIENCIA	TUPI	CHACOMER
Debe contar con contratos o facturas en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017) de provisión de tractor cortacésped, desmalezadoras y sierra eléctrica de carnicería, ofertados a instituciones públicas o privadas que sean igual o mayor al 50 % del monto de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Buen Cumplimiento de Contrato (mínimo 3 constancias), siempre que correspondan a los últimos 3 últimos años (2015, 2016 y 2017). Los certificados deben corresponder a provisión de tractor cortacésped, desmalezadoras y sierra eléctrica de carnicería.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme a la Copia de Contratos y las Constancias de Buen Cumplimiento de Contratos presentadas por las Empresas **TUPI RAMOS GENERALES y CHACOMER S.A.E.**, se constata que cumple satisfactoriamente con la provisión de los documentos solicitados en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto N° 21909/03 y de acuerdo al análisis realizado, no hubo errores aritméticos en las ofertas presentadas.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

Según el Cuadro Comparativo de Precios, que se adjunta al presente informe, la oferta se clasifica en el siguiente orden, en virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto N° 21909/03.

La presente adjudicación se realizó por Ítem, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, el Comité de Evaluación dando cumplimiento a las Especificaciones Técnicas, verificando los precios procedió al estudio y adjudicación conforme se detalla:

ITEM Nº 01 ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTA CESPED

En el presente ítem, la única oferta con el precio más bajo presenta la Empresa **TUPI RAMOS GENERALES**, la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 02 ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS

En el presente ítem, la oferta con el precio más bajo presenta la Empresa **CHACOMER S.AE.**, la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 03 ADQUISICIÓN DE SIERRA ELÉCTRICA DE CARNICERÍA

En el presente ítem, la única oferta con el precio más bajo presenta la Empresa **TUPI RAMOS GENERALES,** la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

De conformidad a lo detallado se procede a seleccionar provisoriamente a las ofertas con los precios más bajos como oferta evaluada como las más bajas:

ITEM Nº	EMPRESA	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	TUPI RAMOS GENERALES	18.100.000	18.100.000
2	CHACOMER S.AE.	2.797.100	5.594.200
3	TUPI RAMOS GENERALES	5.050.000	5.050.000

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18.

Se realizó el análisis de los precios ofertados por las Empresas **TUPI RAMOS GENERALES y CHACOMER S.A.E.** y se constató lo siguiente:

Los precios ofertados por la Empresa TUPI RAMOS GENERALES se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/18.

El precio ofertado por la Empresa CHACOMER S.A.E., supera el rango de 20% por encima del precio referencial, el mismo presentó juntamente con su oferta una explicación detallada de la composición del precio ofertado, el cual resulta suficiente para justificar el precio del bien, además los precios ofertados resultan razonables y convenientes para la Institución.

7. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA MAS BAJA, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL ART. 61 "MÉTODO DE EVALUACIÓN" DEL DECRETO Nº 21909/03.

CRITERIOS	TUPI	CHACOMER
DOCUMENTOS LEGALES: Presentó la totalidad de las documentaciones exigidas.	CUMPLE	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El llamado se realizó por ítem, los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA: Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA: Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

8. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones lega-

les concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a **Contratación Directa Nº 03/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL BATALLÓN CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES"**, realizado por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, al siguiente oferentes por considerarse la única oferta evaluada como las más bajas y por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.

Adjudicar a las siguientes empresas:

- **TUPI RAMOS GENERALES** en los Ítems Nº 1 y 3.

Por un monto de Gs. 23.150.000 (guaraníes, veinte y tres millones ciento cincuenta mil)

- **CHACOMER S.A.E.,** en el Ítem Nº 2.

Por un monto de Gs. 5.594.200 (guaraníes, cinco millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos).

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN ES DE: Gs. 28.744.200 (guaraníes, ciento cuarenta millones setecientos ochenta mil).

El presente informe terminó de elaborarse el día jueves 03 de mayo de 2018 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

EMIGDIO BARBERAN DUETTE
Sgto A Int – Miembro C.E.

CARLOS A. BORBA PRIETO
Cap AvL – Secretario C.E.

RIGOBERTO A. M. PICAGUA ALIENDE
TCnel DCEM – Miembro C.E.

FREDIS WILBERTO CORONEL SANGUINEZ
Cnel DEM - Presidente Comité de Evaluación

CHACOMER
RESPALDO TOTAL

Av. Eusebio Ayala 3321 c/ Rca. Argentina
Tel: 021- 518 0805
avallejos@chacomer.com.py

Asunción, 17 de Abril del 2018

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a UD, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 03/18, para la "Adquisición de Equipos para el Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales" ID 337.437.-

Al respecto y previamente, deseamos acotar que los bienes ofertados corresponden a una gama de productos superior al estándar ofrecido usualmente en el mercado, verificable plenamente en las especificaciones de calidad, certificaciones ISO y prestaciones a la cual pueden ser sometidas, conjuntamente con el servicio de garantía y respaldo de la Empresa, puesto que consideramos que toda entidad pública debe hacer una correcta inversión del dinero público y adquirir bienes de primera calidad que sean de provecho para los fines de la Institución.

Esta aclaración se da a fin de considerar que los precios referenciales en ocasiones se toman en orden al menor costo, que no implica necesariamente una mejor calidad.

La composición de nuestros precios se establece teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Costos de origen + Nacionalización: 70%.
- Gastos Operativos: 20%.
- Rentabilidad: 10%.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Lic. Santiago Monti
Gerente Administrativo

CHACOMER S.A.E.

22